

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000402**

NUMERO DE PROVEEDOR:50002401 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:GENOMMA LAB, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000101

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250306	Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador por 200 inhalaciones.	UN	400	\$ 25.000000	\$ 10,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Nicotina 500 mcg/50 mL por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal Frasco inhalador por 200 inhalaciones.

DESCRIPCION COMERCIAL: NIUX (NICOTINA) 500 MCG SOLUCION SPRAY NASAL FRASCO X 200 PULSACIONES

MARCA DEL PRODUCTO: LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ARGENTINA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS HABILES

NUMERO REGISTRO CSSP: F039920102010

REPRESENTADO: LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.

PAIS DEL FABRICANTE: ARGENTINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 200 PULSACIONES

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO; LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

VALOR TOTAL \$ 10,000.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ^{juis} 9 DIAS DEL MES DE 2016

Sofia Lorena de Rivera
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivera

9.10.16



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ADQUISICION DE NICOTINA 500mcg/50mcl FRASCO 200 INHALA
ORDEN DE COMPRA 4616000402
LIBRE GESTION No. 1M16000101

DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

TRAMITE DE PAGO VARIAS ENTREGAS

FACTURA DUPLICADO CLIENTE
O/C, COPIA SI ES ENTREGA PARCIAL, ORIGINAL SI ES ÚLTIMA ENTREGA

RECIBO DE COTIZACION RECIENTE
ACTA DE RECEPCION

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	NUMERO DE ENTREGA	CANTIDAD A ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
8250306	NICOTINA 500 MCG/50 MCL POR PULSACIÓN, SOLUCIÓN ACUOSA EN AEROSOL NASAL FRASCO INHALADOR POR 200 INHALACIONE	1	200	LA PRIMERA ENTREGA MAXIMO 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA,
		2	100	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA
		3	100	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA SEGUNDA ENTREGA

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

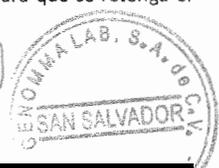
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.
El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

Sofía
Sofía Lorena de Rivas

Recibe original en mano
[Redacted Signature]
9-6-2016
9-10-2016



Antiguo Cuscatlán, 22 de Abril de 2016

Señores
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Presente

Libre Gestión No. IM16000101
Atte: Sr. Roberto Mancia Vásquez,
Gestor de Compras de Libre Gestión –UACI-ISSS

Estimados Señores:
Tenemos el agrado de presentar a ustedes nuestra oferta de suministro en PLAZA del siguiente producto:

Nombre del Ofertante : Genomma Lab, S.A. de C.V.
Dirección, Email : Calle Cortez Blanco pte No.4 y pje I Urb. :
Madre Selva III Etapa Ant. Cuscatlán
genomma.lab@integra.com.sv
No. : 1
Codigo : 8250306
Solicita : Nicotina 500 mcg/50 mcl por pulsación, solución acuosa en aerosol nasal frasco inhalador por 200 inhalaciones
Cantidad Solicitada : 400
Nombre Comercial : Niux (nicotina) 500 mcg solución spray nasal
Presentación : frasco x 200 pulsaciones
Cantidad ofertada : 400
Precio unitario : \$ 25.00 cada uno
Precio total : \$ 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Dólares) Precio incluye IVA
Vencimiento : 18 meses a partir de cada entrega
Garantía del producto : 24 meses a partir de la fecha de fabricación
Registro Sanitario : F039920102010
Laboratorio Fabricante : Laboratorios pablo cassara S.R.L.
Marca : Laboratorios pablo cassara S.R.L.
País de origen : Argentina
Tiempo de entrega : Según calendarización establecida por el ISSS.
Vigencia de la oferta : 45 días hábiles
Pago : Crédito 60 días
Número de NIT : 0501-280508-101-1

declaro bajo juramento, que no me encuentro incluido dentro de las incapacidades e impedimentos regulados por los artículos 25 y 26 de la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública. DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V. no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 169 de LACAP. Para determinar el cometimiento o no dentro procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como casual de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone "invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de inscripción se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"


Gerente de Ventas.

Calle Cortez Blanco Poniente No 4, pje. I Urb.
Madreselva III Etapa. Antiguo Cuscatlán. La Libertad.
Tel: 2526-1600
genomma.lab@integra.com.sv



*sa